

NUEVO CÓDIGO DEL PROCESO PENAL

REPARTIDO PRESENTADO POR EL DR. JUAN E. FAGUNDEZ SCAPUSIO EN LA JORNADA DE ACTUALIZACION DOCENTE ORGANIZADA POR LA ASOCIACION DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SOCIAL Y CIVICA, SOCIOLOGÍA Y DERECHO DEL URUGUAY. 1 DE DICIEMBRE DE 2018.

PARTICULARIDADES

- PROCESO ACUSATORIO
- JUEZ DE GARANTIA
- JUEZ DE JUICIO
- PARTICIPACIO DE LA VICTIMA
- ABANDONO DE LA BUSQUEDA DE LA VERDAD
- SE PERSIGUE EL ÉXITO AL RESOLVER EL CONFLICTO
- PROCESO ABREVIADO
- PROCESOS ALTERNATIVOS
- NO INCORPORA AL QUERELLANTE PRIVADO

INDAGATORIA PRELIMINAR ART. 256

- **ETAPA ADMINISTRATIVA NO INTEGRA EL PROCESO**
- **SE ABRE CARPETA DE INVESTIGACIÓN.**
- **INVESTIGACION QUE DURARA UN AÑO Y PODRA EXTENDERSE UN AÑO MAS ART. 265**
- **POSIBILIDAD DE DILIGENCIAR PRUEBA ANTICIPADA**
- **SI LA PERSONA ESTA DETENIDA DEBE SOLICITARSE LA FORMALIZACION Y DENTRO DE LAS 24 HORAS REALIZARSE AUDIENCIA**
- **SI LA PERSONA ESTA EN LIBERTAD EL JUEZ UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE FORMALIZACION CITARA PARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES.**

PROCESO PENAL – ETAPA JUDICIAL

SOLICITUD DE FORMALIZACION	ACUSACION 127	AUDIENCIA CONTROL DE ACUSACION 268	AUDIENCIA DE JUICIO ORAL 270
<p>SUSPENDE PRESCRIPCION 267</p> <p>AUDIENCIA DE FORMALIZACION 266.6</p> <p>RESUELVE DETENCIÓN, FORMALIZACIÓN y MEDIDAS</p> <hr/> <p>PROCESO ABREVIADO 272</p> <p>DESDE LA FORMALIZACION HASTA LA ACUSACIÓN LA FISCALIA EL INDAGADO Y SU DEFENSA PUEDEN LLEGAR A UN ACUERDO QUE IMPLIQUE RECIBIR UNA PENA HASTA UN TERCIO MENOS DE LA DETERMINADA PARA ESE DELITO.</p> <p>SE ESCUCHA A LA VICTIMA.</p> <p>UNA VEZ APROBADO RECAE SENTENCIA DEFINITIVA.</p>	<p>SOBRESEIMIENTO 129 EN ESTE CASO AUDIENCIA CON LA VICTIMA</p> <p>DE LA ACUSACION TRASLADO A LA DEFENSA POR 30 DIAS 128</p> <p>DEFENSA</p>	<p>SE CITA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A AL VENCIMIENTO DE LA ETAPA ANTERIOR.</p> <p>LA DEFENSA PUEDE OBJETAR LA ACUSACION – OPONER EXCEPCIONES – INSTAR SOBRESEIMIENTO – PROPONER ACUERDO.</p> <p>ACUERDOS PROBATORIOS DETERMINACIÓN DE LA PRUEBA FINALIZA CON: AUTO DE APERTURA DE JUICIO 269</p> <p>SE DICTA DENTRO DE LOS TRES DIAS DE FINALIZADA LA AUDIENCIA. ES IRRECURRIBLE.</p> <p>DENTRO DE LOS 5 DÍAS DESDE EL DICTADO DEL AUTO DE APERTURA DEBE NOTIFICARSE EL JUEZ Y FECHA DEL JUICIO EL QUE SE REALIZARÀ DESDE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN HASTA LOS TRES MESES.</p>	<p>NUEVO JUEZ (25.4 Y 269.2)</p> <p>LAS PARTES PRESENTES</p> <p>ALEGATO DE APERTURA</p> <p>PRUEBA DILIGENCIAMIENTO</p> <p>ALEGATOS FINALES</p> <p>SENTENCIA (HASTA 15 DÍAS)</p> <p>EN ESOS 15 DÍAS EL JUEZ PUEDE DILIGENCIAR MEDIDAS PARA MEJOR PROVEER SOBRE PRUEBA ESGRIMIDA EN JUICIO</p> <p>APELACION DE CONDENA CON EFECTO SUSPENSIVO</p> <p>APELACION DE ABSOLUCION CON APLICACIÓN INMEDIATA</p>

VIAS ALTERNATIVASS DE RESOLUCION DEL CONFLICTO

MEDIACION EXTRAPROCESAL	SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCESO	ACUERDO REPARATORIO
CONDUCTAS APARENTEMENTE DELICTIVAS NO GRAVES. VOLUNTAD DE AUTOR Y VICTIMA. NO REQUIERE ASISTENCIA LETRADA	DESDE FORMALIZACION HASTA ACUSACION LA FISCALIA LO SOLICITA A CAMBIO DE CIERTAS CONDICIONES. SE PODRA PLANTEAR ANTE LA FALTA DE INTERES PUBLICO Y DE GRAVEDAD. NO PROCEDE EN CASOS DE PENAS SUPERIORES A TRES AÑOS, SI ESTA CUMPLIENDO OTRA CONDENA, SI YA POSEE OTRO PROCESO CON SUSPENSION CONDICIONAL.	IMPUTADO Y VICTIMA SE PONENE DE ACUERDO DESDE LA FORMALIZACION Y DURANTE TODO EL PROCESO. SE PODRA PLANTEAR ANTE LA FALTA DE INTERES PUBLICO Y DE GRAVEDAD.
ART. 382	ART. 383 EXTINGUE ACCION PENAL CANCELA ANTECEDENTE 397	ART. 393 EXTINGUE EL DELITO CANCELA ANTECEDENTE